



OFICIO COMUDE U.T. 88/2024
EXP.COMUDE 45./2024

Asunto: Se requiere información para solicitud
Tonalá, Jalisco a 18 dieciocho de octubre de 2024

MANUEL DE JESUS MAESTRO RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE TONALÁ, JALISCO

Por medio del presente, aunado a un cordial saludo, aprovecho este conducto, para informarle que se tuvo por recibida la solicitud de información Pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 15 de octubre del año 2024, con número de folio 140242224000041, solicitud realizada por el usuario Martin Reyes, quien cuenta con correo electrónico lic_reyes@hotmail.com la cual fue admitida por esta Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco, siendo necesario solicitarle la siguiente información para dar respuesta a la solicitud, que a la letra reza:

Con respecto a la nulidad lisa y llana de la cédula de notificación de infracción con número de folio 121/8268574, emitida por personal adscrito a la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Solicito se me informe por parte de la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, Ayuntamiento de Tonalá, jefe de departamento de estacionómetros del municipio de Tonalá. El motivo por el cual no se le ha dado cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 28 de febrero del año 2023, por el MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO ALBERTO BARBA GOMEZ ante el secretario proyectista el LICENCIADO VÍCTOR GERARDO GUARDIOLA PLASCENCIA, del Expediente 2303/2022, de la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en su apartado de PROPOSICIONES en su numeral TERCERA, así como en el acuerdo emitido el pasado 25 de enero del año 2024 por la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO donde decreta que la SENTENCIA ES DEFINITIVA Y QUEDA FIRME. Así mismo, si en su caso se le dio cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 28 de febrero del año 2023, por el MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO ALBERTO BARBA GOMEZ ante el secretario proyectista el LICENCIADO VÍCTOR GERARDO GUARDIOLA PLASCENCIA, del Expediente 2303/2022, de la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en su apartado de PROPOSICIONES en su numeral TERCERA y en el acuerdo emitido el pasado 25 de enero del año 2024 por la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO donde decreta que la SENTENCIA ES DEFINITIVA Y QUEDA FIRME, solicito se exhiba la documentación pertinente para corroborar lo manifestado (se dio cumplimiento)

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración reiterándole mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DEL
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN TONALÁ, JALISCO

www.comude.tonalajalisco.gob.mx
Calle Loma Carapán Poniente #175, Col. Loma Dorada
C.P. 45402, Tonalá, Jalisco
Tel. 12 00 39 16/ 12 00 39 34/ 12 00 39 35



COMUDE

OFICIO COMUDE J.A. 45./2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Tonalá, Jalisco a 22 veintidós Octubre del año 2024

ABOGADO JOSE FERNANDO MAESTRO RODRIGUEZ

Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública
del Consejo Municipal del deporte en Tonalá, Jalisco.

Aunado a un cordial saludo, y en atención a su oficio de numero U.T.88/2024 de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2024, se me tenga dando contestación a la solicitud de información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 15 quince de octubre de la anualidad que transcurre, realizada por el solicitante Martin reyes, quien cuenta con correo electrónico lic_reyes@hotmail.com La cual a la letra reza;

Con respecto a la nulidad lisa y llana de la cédula de notificación de infracción con número de folio 121/8268574, emitida por personal adscrito a la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Solicito se me informe por parte de la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, Ayuntamiento de Tonalá, jefe de departamento de estacionómetros del municipio de Tonalá. El motivo por el cual no se le ha dado cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 28 de febrero del año 2023, por el MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO ALBERTO BARBA GOMEZ ante el secretario proyectista el LICENCIADO VÍCTOR GERARDO GUARDIOLA PLASCENCIA, del Expediente 2303/2022, de la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en su apartado de PROPOSICIONES en su numeral TERCERA, así como en el acuerdo emitido el pasado 25 de enero del año 2024 por la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO donde decreta que la SENTENCIA ES DEFINITIVA Y QUEDA FIRME. Así mismo, si en su caso se le dio cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 28 de febrero del año 2023, por el MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO ALBERTO BARBA GOMEZ ante el secretario proyectista el LICENCIADO VÍCTOR GERARDO GUARDIOLA PLASCENCIA, del Expediente 2303/2022, de la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en su apartado de PROPOSICIONES en su numeral TERCERA y en el acuerdo emitido el pasado 25 de enero del año 2024 por la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO donde decreta que la SENTENCIA ES DEFINITIVA Y QUEDA FIRME, solicito se exhiba la documentación pertinente para corroborar lo manifestado (se dio cumplimiento)

Una vez analizada su solicitud, lo procedente es señalar que este Organismo Publico Municipal, tiene como función principal el fomento y desarrollo del deporte en el municipio de Tonalá, Jalisco, motivo por el cual no cuenta con la información que usted solicita.

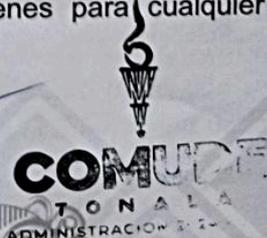
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DR. MANUEL DE JESUS MAESTRO RODRIGUEZ

DIRECTOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TONALÁ, JALISCO

www.comude.tonalá.gob.mx
Tel. 12 00 39 16 / 12 00 39 34 / 12 00 39 35



SOLICITANTE: martin reyes
P R E S E N T E.

**RESPUESTA
AFIRMATIVA PARCIAL**

Visto para resolver la solicitud de Acceso a la información Pública, la cual recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio 140242223000041 la cual se admite y se determina que es competencia de esta unidad de Transparencia del Consejo Municipal del deporte de Tonalá, Jalisco, por lo que en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 quince de octubre del 2024, se tuvo por presentada y recibida la solicitud de información a través de la plataforma de transparencia y una vez analizada fue admitida la solicitud de acceso a la información pública presentada, formándose el expediente **COMUDE 45/2024** por lo que admitida la solicitud de acceso a la información pública que a la letra dice:

Con respecto a la nulidad lisa y llana de la cédula de notificación de infracción con número de folio 121/8268574, emitida por personal adscrito a la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco. Solicito se me informe por parte de la DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO, Ayuntamiento de Tonalá, jefe de departamento de estacionómetros del municipio de Tonalá. El motivo por el cual no se le ha dado cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 28 de febrero del año 2023, por el MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO ALBERTO BARBA GOMEZ ante el secretario proyectista el LICENCIADO VÍCTOR GERARDO GUARDIOLA PLASCENCIA, del Expediente 2303/2022, de la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en su apartado de PROPOSICIONES en su numeral TERCERA, así como en el acuerdo emitido el pasado 25 de enero del año 2024 por la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO donde decreta que la SENTENCIA ES DEFINITIVA Y QUEDA FIRME. Así mismo, si en su caso se le dio cumplimiento a la sentencia dictada el pasado 28 de febrero del año 2023, por el MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO ALBERTO BARBA GOMEZ ante el secretario proyectista el LICENCIADO VÍCTOR GERARDO GUARDIOLA PLASCENCIA, del Expediente 2303/2022, de la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, en su apartado de PROPOSICIONES en su numeral TERCERA y en el acuerdo emitido el pasado 25 de enero del año 2024 por la SEXTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO donde decreta que la SENTENCIA ES DEFINITIVA Y QUEDA FIRME, solicito se exhiba la documentación pertinente para corroborar lo manifestado (se dio cumplimiento)

2.- Con fecha 18 dieciocho de octubre del año 2024, se giró atento oficio al área generadora de la información del sujeto obligado, bajo número de identificación OFICIO COMUDE U.T.-88/2024 y correspondiente a la Unidad de Transparencia de este Consejo Municipal del Deporte de Tonalá, Jalisco.

3.- Así mismo se tuvo por recibido el OFICIO COMUDE J.A 45/2024 de fecha 27 de octubre de 2024, correspondiente a la Dirección de Administración del Comude Tonalá, Jalisco, donde da respuesta respecto a la información que solicita el usuario, oficio que se acompaña al presente expediente, el cual se adjunta en el mismo la información de lo requerido por el solicitante

4.- Así mismo se le informa al solicitante que al recibir información de carácter confidencial de conformidad con el arábigo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, con relación a los arábigos 3 en

